

**Circular Nº**                    **44 - TEMPORADA 2018/2019**

**Se envía a:**                    **JUNTA DIRECTIVA**  
**COMISIÓN DELEGADA**  
**FEDERACIONES AUTONÓMICAS**  
**DIRECTOR DE COMPETICIONES**

**Asunto:**                        **INFORMACIÓN ENE**

---

Dentro de la Escuela Nacional de Entrenadores se contemplan las siguientes figuras en lo referente a la expedición de títulos, que pasamos a desarrollar: convalidación de títulos, habilitaciones temporales, homologaciones y expedición de títulos.

## **1.- CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**

Cualquier entrenador/a que pretenda ejercer como tal en el territorio español, y no haya obtenido el correspondiente título en España, podrá obtener la convalidación federativa del mismo, siempre que lo solicite expresamente y cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Certificado de la Federación o Asociación de su país que acredite un título oficial de entrenador.
- 2) Traducción fidedigna certificada de los documentos que aporta su Federación, que acredite lo que corresponde en español cuando ésta venga en un idioma que no sea inglés o francés.
- 3) Aportar los siguientes datos y documentos:
  - A) Nombre y apellidos
  - B) Domicilio en España
  - C) DNI, NIE o número de Pasaporte
  - D) Fecha de nacimiento
  - E) Teléfono
  - F) 1 fotografía de carnet
  - G) Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española (ES52 0075 0671 04 0600394860)

Cumplimentados estos requisitos, el/la solicitante obtendrá el título de Nivel I.

## **2.- HABILITACIONES TEMPORALES**

Todo club que lo solicite alegando circunstancias excepcionales, podrá proponer para la habilitación temporal de entrenador/a a cualquier persona mayor de 18 años para ejercer como tal en una competición específica y durante un período de tiempo.

La habilitación será siempre por tiempo definido, que no podrá exceder una temporada prorrogable, como máximo, por otra temporada más, salvo que la RFETM o la Federación Autónoma no hayan convocado en ese período ningún curso de Nivel I. Una vez convocado un curso de Nivel I, estarán

obligados a realizar el mismo todos aquellos entrenadores/as habilitados/as con anterioridad de esa Comunidad Autónoma, salvo que la convocatoria sea de la RFETM en cuyo caso la obligación se entenderá aplicable a todas las Comunidades Autónomas.

Los entrenadores/as que hubieran obtenido una habilitación y no asistan a un curso de Nivel I convocado con posterioridad en la comunidad donde residan él o el Club, perderán automáticamente esta opción de futuro, no pudiendo ser nuevamente designados por ningún club, hasta que no realicen el curso correspondiente.

El club que solicite la habilitación temporal de un entrenador deberá aportar los siguientes datos y documentos:

- A) Nombre y apellidos del entrenador/a
- B) Domicilio
- C) DNI, NIE o número de Pasaporte
- D) Fecha de nacimiento
- E) Teléfono
- F) 1 fotografía de carnet
- G) Competición para la que solicita la convalidación
- H) Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española (ES52 0075 0671 04 0600394860)

Cumplimentados estos requisitos, obtendrá la habilitación temporal de Nivel I quedando desde entonces capacitado para ejercer como entrenador/a en la competición para la que se haya solicitado, estando obligado/a a cumplir con la normativa exigible a dicha titulación.

### **3.- LICENCIA TEMPORAL**

A aquellos clubes que teniendo obligación de inscribir a un entrenador en las competiciones nacionales no tuvieran posibilidad de tener un entrenador titulado, se les podrá expedir una licencia temporal de Nivel I (válida para la temporada en curso).

El club que solicite la habilitación temporal de un entrenador deberá aportar los siguientes datos y documentos:

- A) Justificación de la imposibilidad alegada, con el visto bueno de su Federación Autonómica
- B) Nombre y apellidos del entrenador
- C) Domicilio
- D) DNI, NIE o número de Pasaporte
- E) Fecha de nacimiento
- F) Teléfono
- G) 1 fotografía de carnet
- H) Competición para la que solicita la convalidación
- I) Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española (ES52 0075 0671 04 0600394860)

## **4.- HOMOLOGACIONES**

Cualquier deportista que haya participado con la Selección Nacional Española Absoluta en tres ocasiones en las competiciones internacionales oficiales Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo, podrá obtener el carnet de entrenador de Nivel I. Los deportistas que además hayan disputado al menos en una ocasión una de estas competiciones: Juegos Olímpicos, Juegos Europeos o Copa del Mundo, o que hayan logrado el título de campeón de España Absoluto en la modalidad individual, podrán obtener el carnet de entrenador de Nivel II de forma provisional, hasta el momento en el que se convoque un curso de Nivel III, en cuyo caso tendrán la obligación de realizarlo.

La homologación deberá solicitarse expresamente aportando los siguientes datos y documentos acreditativos:

- A) Fechas en la que fue internacional con la Selección Absoluta, aportando documentación acreditativa de la convocatoria o certificado de la RFETM
- B) Nombre y apellidos
- C) Domicilio
- D) DNI
- E) Fecha de nacimiento
- F) Teléfono
- G) 1 fotografía de carnet
- H) Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española (ES52 0075 0671 04 0600394860)

## **5.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS**

A los entrenadores/as que hayan realizado alguno de los cursos de Nivel I, II o III, y lo hayan superado, se les expedirá un diploma acreditativo de la suficiencia demostrada y que tiene la consideración de titulación federativa. El coste de dicho diploma está incluido en la cuota de inscripción.

Igualmente, los entrenadores/as que aprobaron un curso y no posean dicho diploma pero deseen obtenerlo, podrán solicitar el carnet correspondiente enviando una solicitud vía mail a la dirección [ene@rfetm.com](mailto:ene@rfetm.com), y abonando el importe correspondiente, debiendo aportar, además, los siguientes datos y documentación:

- A) Nombre y apellidos
- B) DNI
- C) Dirección
- D) Teléfono
- E) Fecha de nacimiento
- F) Dirección, lugar y fecha del curso realizado, o fotocopia del carnet antiguo si lo posee
- G) Una fotografía tamaño carnet en formato jpg
- H) Justificante de ingreso de los gastos de tramitación y expedición en la cuenta de la Real Federación Española (ES52 0075 0671 04 0600394860)

**TARIFAS**

<b>TABLA OFICIAL DE PRECIOS AÑO 2019</b>	
CARNET	15 €
TITULO*	15 €
HOMOLOGACIÓN	15 €
CONVALIDACIÓN	40 €
HABILITACION	48 €
LICENCIA TEMPORAL	250 €

\* Sólo para aquellos entrenadores/as que estén en posesión de un título anterior al 2010 o que habiendo obtenido su titulación posterior a esa fecha soliciten una copia del diploma.

En todos los casos, los datos que sean recogidos en los distintos trámites serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, siendo su finalidad el trámite para la obtención, homologación, convalidación o habilitaciones recogidas en la presente circular y no podrán ser cedidos ni usados para otro fin.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales dirigiendo su petición a la RFETM, en la dirección que figura en el encabezado o a la dirección de correo electrónico [ene@rfetm.com](mailto:ene@rfetm.com).

Saludos,

Madrid, 17 de enero de 2019



Fdo.: Alfredo Carneros Beamud  
- Director de la Escuela Nacional de Entrenadores -